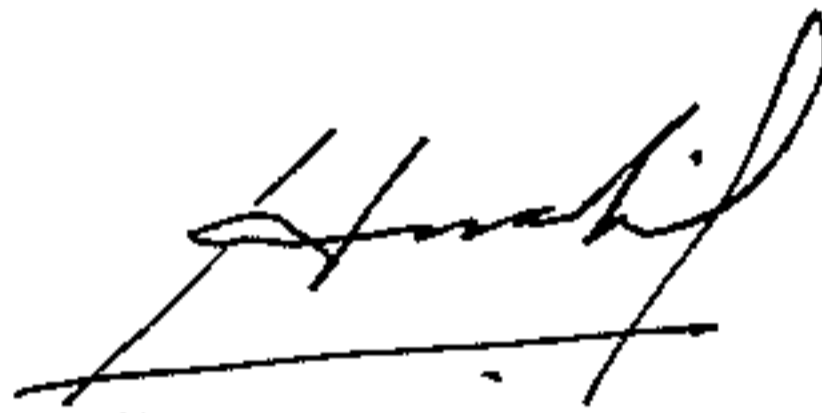


*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 24 de Marzo de 1977.-

En atención a que la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado y Servicios Públicos exige el requisito de la presentación de la renuncia condicionada de los agentes en actividad para la prosecución del trámite de los expedientes iniciados ante la misma, hágase saber al personal de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones intimado por Resolución Nº 1.214/76 de fecha 23 de diciembre ppdo., que si aun no lo ha hecho, debe cumplir con dicho requisito en el término de 72 horas, bajo advertencia de adoptar las medidas a que hubiere lugar.-

Regístrese y hágase saber al señor Jefe de la Oficina.-



HORACIO H. HEREDIA